

Resolución de Alcaldía N° 088-2025/MLV

La Victoria, 19 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política y sus modificatorias, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, el inciso 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece que toda persona tiene derecho a solicitar información a cualquier entidad pública sin necesidad de expresar la causa, y a recibirla en el plazo legal y con el costo que corresponda. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que están expresamente excluidas por ley o por razones de seguridad nacional;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, se aprobó su Reglamento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° y 8° del Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, constituye obligación de la máxima autoridad de la entidad, mediante resolución, designar al funcionario responsable de atender las solicitudes de acceso a la información pública; debiendo su designación ser publicada en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, siendo opcional su publicación en el diario Oficial El Peruano;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades contempladas en los numerales 6) y 17) el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al señor RALPH SANCHEZ YARINGAÑO, Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Gestión Documentaria y Archivo de la Municipalidad de La Victoria, como funcionario responsable de brindar la información que se solicite al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información; dentro de los plazos establecidos en la ley de la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

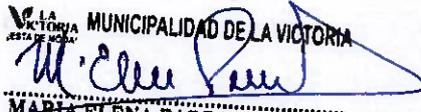
ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 148-2024/MLV y cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que los funcionarios y servidores de la Entidad, proporcionen la información y documentación que solicite el funcionario designado, en virtud de

la normativa en mención, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad, en caso de incumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de La Victoria (www.munilavictoria.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar (www.transparencia.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA


MARTA ELENA PARRA TERRAZOS
Secretaría General

 MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA


RUBÉN CANO ALTEZ
ALCALDE

